Ordinario Martes 29 de Noviembre de 1735.

Estando en la Casa de la Corte de esta M. N. y M. L. Ciu.d de Murcia, y Sala Capitular de ellas, Martes Veinte y nueve de Noviembre de mill Setecientos treinta y cinco años, los muy Ills.es Sres. de Murcia se juntaron a celebrar Cauilda. Ordinaria. Como acostumbran, el Alferez D. Juan Fran.co de Lujan y Alvarez de la Cueua y Canaleja Corregidor y Justicia mayor de la Ciudad; D.n Josef Gonzalez de Avellaneda, D.n Juan Fondales Mesa, D.n Joseph Julian Sanchez, D.n Josef Nicolas Vocamora, D.n Ginez Ayllon, D.n Juan Velazco, D.n Lorenzo Vasquez, D.n Pedro Tomas, D.n Luis Menchion, D.n Josef de la Calle, D.n Alfonso Marzoa, D.n Juan Fonres, y D.n Estevan Leon Regidores. Y Leyendo Bernardo Ballesta, Josef Hilario, Josef Andres, Josef la Puente, Josef Abadia, y Andres Espinosa Diputados.

Adorno de la Sala Capitular.

Se Leyo acuerdo que el Mayordomo, diligencie, se haga el Cuerpo que falta en la Sala Capitular, Cornisas y Rosas para sus Ventanas, tarjetas para los Arcos de los Bancos, y componga los demas adornos Comunes pendientes al mayor decencia de ellos, y executado todo lo referido, forme relacion del gasto que tubiere para Librarle.

Carta.

Se Leyo Carta de D.n Sebastian Cuesta, Provincial de los Padres Clerigos Regulares Agonizantes; dando gracias esta Ciu.d por la Limosna que le concedio para la Fundacion de su Combento de su Religion en esta Ciudad de Murcia: Ha de Quedo en su Inteligencia.

Sobre las Yeruas de Fortuna y perjuicios q. causan sus Ganados a sus Vecinos.

Se Leyo Memorial de D.n Juan Obispo en nombre y como Apoderado de D.n Pedro Manuel Jurado y Moncada, Vecino de esta Ciudad, dando que en su Cauesa se Vematassen las Yeruas que dicen Fortuna y Sierra la pila propias de esta Ciu.d para el gasto de los ganados de Lujanes, en este y mes entrante, y como en su Vltimo Cabildo Ordinario se Quedaron Vematadas, y que habiendo puesto guardia para q. se Vedasen y Executada la Orden que se dio por el Sr. Corregidor a la Justicia de dha Villa de Fortuna, la han Executado y Guardando los ganados de diferentes Vecinos de ella, de conocido perjuicio de los de Lujanes, dando por motibo que en dhos quartos, por ser Comunes han Entrado